



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AJUSTA LA META 10 Y LAS ACTIVIDADES 10.1 Y 10.2 DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2007 DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

I.- En fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número CG/AC-008/06, el cronograma institucional y los programas de trabajo de la Secretaría General, Contraloría Interna, Dirección General y Direcciones de este Organismo Electoral para el año dos mil siete.

II.- En sesión ordinaria de fecha quince de marzo de dos mil siete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario del año dos mil siete, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III.- Con fecha dieciocho de octubre del presente año, la Encargada de la Coordinación de Comunicación Social del Instituto mediante memorandum número IEE/CCS/450/07, envió al Secretario General del Organismo la solicitud de modificar el Programa de Trabajo 2007 de dicha Coordinación para que el segundo curso de actualización electoral para periodistas pueda llevarse a cabo el día primero de noviembre de dos mil siete, a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el artículo 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, dispone que la Junta Ejecutiva esta facultada para coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.



Ahora bien, conforme al programa de trabajo aprobado en términos del antecedente I de este documento para la Coordinación de Comunicación Social la meta y las actividades identificadas como 10, 10.1 y 10.2, fueron programadas de la siguiente manera:

NÚMERO	NOMBRE DE LA META Y ACTIVIDADES SOPORTE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
10	Organizar y realizar el Seminario de contenido Técnico Electoral para la formación de Periodistas acreditados ante el IEE.	08/01/2007	30/10/2007
10.1	Coordinarse con las Unidades Técnicas y Administrativas en la preparación del material para el Programa Temático que impartirá en el Seminario.	08/01/2007	30/09/2007
10.2	Organizar la impartición de los seminarios de Capacitación a Periodistas.	08/01/2007	30/10/2007

Por lo anterior, en el programa de trabajo aprobado para la Coordinación de Comunicación Social, se contemplaron diversos plazos para la ejecución de las metas y actividades antes comentadas, las que debido a su estreches de tiempo podrían comprometer el correcto desarrollo de las funciones de la Unidad Técnica en referencia.

En ese sentido, y tomando en cuenta la propuesta de la Titular de la Coordinación de Comunicación Social se considera pertinente ajustar el plazo de las metas y actividad señalada en el cuadro descrito anteriormente, en cuanto a que el segundo curso de actualización electoral para periodistas se lleve a cabo el **día primero de noviembre del año en curso**, con el fin de darle un cabal cumplimiento a dicha actividad.

En este orden de ideas, una vez analizada la propuesta presentada por la Coordinación de Comunicación Social, este Órgano Central considera que no se vulneran los principios rectores de la función encomendada a este Organismo, por lo que aprueba ajustar el programa de trabajo de la referida Coordinación de este Organismo Electoral.

3.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.



Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba ajustar la meta 10 y las actividades 10.1 y 10.2 del Programa de Trabajo 2007 de la Coordinación de Comunicación Social de este Organismo Electoral; en términos de lo establecido en el considerando 2 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 3 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha cuatro de octubre de dos mil siete y concluida el día veinticuatro del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS